



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

CLAUSULAS PRINCIPALES QUE DEBE CONTENER LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACUERDO DE FORMACION DE UNA UDP

I. ORIGEN DEL ACUERDO

Relación del proyecto por el cual se ha formado la UDP, nombre de la institución contratante, si ha sido vía licitación o contratación directa, el tipo de servicio que se prestara o los bienes que se transferirán, el plazo del proyecto y el monto a pagar.

II. ACUERDO Y DENOMINACION

Nombre de la UDP (conforme el artículo 41-A del Código Tributario), debe anteponer a su denominación la expresión UDP.

III. PLAZO

Según el Código Tributario es por el tiempo que esté vigente el proyecto por el cual se ha constituido.

IV. PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Porcentaje de cada uno de los miembros de la UDP, descripción en que consistirán cada una de las participaciones (capital de trabajo, maquinaria, tecnología, recursos humanos, etc), de existir aportes no dinerarios se le debe asignar un valor estimado.

V. ELECCION DE REPRESENTANTE

Se debe designar un representante con domicilio en la Republica de El Salvador.

VI. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Relacionar los efectos de la responsabilidad solidaria establecida en los artículos 31, 43 literal j), 44 literal d), 49 literal c), y 270-B, del Código Tributario.

VII. OBLIGACION DE RESGUARDO DE DOCUMENTACION DE LA UDP

Consignar la obligación de resguardo de la documentación contenida en el artículo 147 del Código Tributario, por un lapso de 10 años. Definir mientras dure el proyecto nombre, NIT y dirección del responsable de custodiar la información.